

## CREAN COMISIÓN MULTISECTORIAL TEMPORAL ENCARGADA DE ELABORAR INFORMES TÉCNICOS DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO Y PROPUESTA NORMATIVA PARA CREAR EL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES

Con fecha 10 de julio de 2022, mediante **DECRETO SUPREMO N° 081-2022-PCM**, crean la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar los Informes Técnicos que contengan una evaluación del Sistema Previsional Peruano, así como una propuesta normativa para crear el nuevo Sistema de Pensiones.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

- Crean la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar los Informes Técnicos que contengan una evaluación del sistema previsional peruano, así como una propuesta normativa para crear el nuevo sistema de pensiones, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### CONFORMACIÓN

La Comisión Multisectorial está conformada por:

- a) El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside.
- b) El/La Viceministro/a de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) El/La Viceministro/a de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) El/La Viceministro/a de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- e) Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros
- f) Un/a representante del Banco Central de Reserva del Perú.
- g) Un/a representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Los/as integrantes de la Comisión Multisectorial cuentan con un/a representante alterno/a.

El ejercicio de las funciones de los/as integrantes titulares y alternos/as de la Comisión Multisectorial es ad honorem.

### FUNCIONES

La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar un informe técnico que contenga una evaluación de la situación actual del sistema previsional peruano.
- b) Elaborar un informe técnico que contenga una propuesta normativa para crear el nuevo sistema de pensiones, sin afectar la sostenibilidad fiscal.

### DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Las entidades públicas detalladas en el numeral 2.1 del artículo 2 designan a sus representantes titulares y alternos/as, mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano.

### SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de brindar el apoyo técnico y administrativo a la Comisión Multisectorial.

## INFORMACIÓN, COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO

La Comisión Multisectorial puede solicitar información, colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y/o aporte técnico de reconocidas personalidades de la sociedad civil, representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional y/o de organizaciones internacionales.

## INSTALACIÓN

La Comisión Multisectorial se instala en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la designación de sus representantes.

## PERÍODO DE VIGENCIA

La Comisión Multisectorial tiene un período de vigencia de seis (06) meses, contado a partir de su instalación.

Para mayor información de la **DECRETO SUPREMO N° 081-2022-PCM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)